



**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

En la Ciudad de México, siendo las once horas, del día veinticuatro de junio de dos mil veintidós, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios (DRMYS), adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas, ubicada en Agustín Delgado número 58, piso 3, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820; con objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones de la "Licitación Pública número AEFCM/UAF/DRMYS/SAI/LP/VTA/01/2022 para la enajenación (venta) de diversos desechos de bienes muebles instrumentales y de consumo no útiles de las unidades administrativas de la AEFCM., los servidores públicos y los interesados cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta. -----

Siendo el de la voz el que preside la Junta de Aclaraciones, César Adrián Alba Bernal-Director de Recursos Materiales y Servicios en la AEFCM, acompañado del Mtro. Luis de la Vega Briones-Subdirector de Almacenes e Inventarios, María de Lourdes Hernández Alva-Jefa de Departamentos de Bajas y Destino Final y Maritza del Rayo Rubiera Alducin de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.-----

Acto seguido, declaró la formal procedencia de la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública número AEFCM/UAF/DRMYS/SAI/LP/VTA/01/2022, siendo las 11:00 horas y procedió a dar lectura a las precisiones hechas al contenido de las bases.-----

En el numeral dos denominado; condiciones generales para participar en la Licitación Pública, se aclara que el objeto social al que se refiere dicho numeral es, actividad recicladora, compraventa de desperdicios industriales y/o desechos de bienes muebles.-----

En el apartado 15.1 denominado; junta de aclaraciones, en el último párrafo dice: será obligación de los licitantes, firmar y obtener el mismo día, una copia del acta de la junta de aclaraciones celebrada, debiendo considerar los acuerdos, conclusiones o modificaciones, tomadas o informadas en la misma, como parte de la Licitación Pública y tendrán total validez en el procedimiento de licitación, y debe decir será obligación de los interesados, firmar y obtener el mismo día, una copia del acta de la junta de aclaraciones celebrada, debiendo considerar los acuerdos, conclusiones o modificaciones, tomadas o informadas en la misma, como parte de la Licitación Pública y tendrán total validez en el procedimiento de licitación.-----

En el numeral 14 denominado: requisitos esenciales de participación, en específico en el punto 14, se hace la siguiente aclaración dice: documentos de autorización en original y copia para cotejo, tramitados ante la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA) del Plan de Manejo de Residuos de Competencia Local No Sujetos a Licencia Ambiental Única o Dictamen de Autorización del Plan de Manejo de Residuos del Estado de México, cualquiera de ellos vigente y con resolución favorable y debe decir; Para la Ciudad de México Documentos de autorización en original y copia para cotejo, tramitados ante la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA) del Registro y Autorización de Establecimientos Mercantiles de Servicios y/o Unidades de Transporte Relacionados con el manejo integral de Residuos Sólidos Urbanos y/o de Manejo Especial de Competencia Local que operen y transiten en la CDMX (RAMIR), así como del Plan de Manejo de Residuos de Competencia Local No Sujetos a Licencia Ambiental Única. Para el Estado de México el registro como prestador de servicios bajo las modalidades de centro de acopio, Recolección y Traslado, Aprovechamiento así como el Dictamen de Autorización del Plan de Manejo de Residuos del Estado de México; cualquiera de ellos con resolución favorable, vigentes durante el proceso de licitación y en caso de resultar ganador durante el plazo establecido en el contrato (2 años).-----





En el numeral 14 denominado; requisitos esenciales de participación", en específico en el punto 15, se hace la siguiente aclaración: dice deberá contar con 10 vehículos de los cuales por lo menos 05 deberán circular todos los días para la recolección de los desechos, presentando copia de las facturas a nombre de la empresa y de la verificación vehicular de cada uno de ellos; así como las pólizas de seguro vigentes y deberá contar con 10 vehículos de carga desde 3.5 toneladas en adelante de los cuales por lo menos 05 deberán circular todos los días para la recolección de los desechos. Así mismo, deberá presentar copia de las facturas de los 10 vehículos a nombre de la empresa o de la persona física (licitantes), la verificación vehicular de cada uno de ellos y las pólizas de seguro, mismas que deberán estar vigentes durante el proceso de licitación y en caso de resultar ganador durante el plazo establecido en el contrato (2 años).-----

Acto seguido, procedió a dar la palabra a Luis de la Vega Briones a efecto de dar lectura a las respuestas de las preguntas enviadas mediante correo electrónico a las cuentas : [maritza.rubiera@aefcm.gob.mx](mailto:maritza.rubiera@aefcm.gob.mx) y [mlourdes.halva@aefcm.gob.mx](mailto:mlourdes.halva@aefcm.gob.mx).-----

En uso de la palabra Luis de la Vega Briones, procedió a dar lectura; de la empresa SALAYA, S.A. DE C.V.; punto de la convocatoria al que se refiere: 14. requisitos esenciales de participación. numeral 10. pregunta 1. entendamos que para cumplir dicho requisito debemos adjuntar junto a la opinión de obligaciones, en materia de seguridad social, el documento de cédula de determinación de cuotas con el pago correspondiente, con el fin de corroborar que la totalidad de las personas que desarrollarán las actividades se encuentran dadas de alta en el seguro mexicano del seguro social. ¿es correcta nuestra apreciación? La respuesta: su apreciación es correcta, conforme al numeral 14 punto 10 de las bases.-----

Pregunta 2; punto de la convocatoria al que se refiere: 14. requisitos esenciales de participación. numeral 15; entendemos que para cumplir con dicho requisito las pólizas de seguro de todos los vehículos deberán estar vigentes durante toda la vigencia del contrato. ¿es correcta nuestra apreciación? La respuesta: es correcto, deberá contar con 10 vehículos de los cuales por lo menos 05 deberán circular todos los días para la recolección de los desechos, así mismo, deberá presentar copia de las facturas de los 10 vehículos a nombre de la empresa o de la persona física (licitantes), la verificación vehicular de cada uno de ellos y las pólizas de seguro, mismas que deberán estar vigentes durante el proceso de licitación y en caso de resultar ganador durante el plazo establecido en el contrato (2 años).-----

Pregunta 3, entendemos que la visita muestra es requisito obligatorio para el presente procedimiento, y que de no ser presentado es causal de desechamiento. ¿es correcta nuestra apreciación?, punto de la convocatoria al que se refiere: 5. lugar, fecha y horario de acceso a los bienes. la respuesta: no es causal de desechamiento-----

De la empresa metales y aleaciones San Mateo Ma de Lourdes Anaya Crespo, con relación a la Licitación pública AEFM/UAF/DRMYS/SAI/LP/VTA/01/022 la empresa metales y aleaciones san mateo a la cual represento tiene ubicado el domicilio fiscal en el Estado de México, con relación a esto la pregunta es: ¿puedo participar con el permiso que otorga el gobierno del Estado de México como representación del SEDEMA? La respuesta es; para la Ciudad de México Documentos de autorización en original y copia para cotejo, tramitados ante la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA) del Registro y Autorización de Establecimientos Mercantiles de Servicios y/o Unidades de Transporte Relacionados con el manejo integral de Residuos Sólidos Urbanos y/o de Manejo Especio de Competencia Local que operen y transiten en la CDMX (RAMIR), así como del Plan de Manejo de Residuos de Competencia Local No Sujetos a Licencia Ambiental Única. Para el Estado



de México el registro como prestador de servicios bajo las modalidades de centro de acopio, Recolección y Traslado, Aprovechamiento así como el Dictamen de Autorización del Plan de Manejo de Residuos del Estado de México; cualquiera de ellos con resolución favorable, vigentes durante el proceso de licitación y en caso de resultar ganador durante el plazo establecido en el contrato (2 años).-----

De la empresa Recuperaciones Tinajero S.A. de C.V. pregunta; en el numeral 14. requisitos esenciales de participación punto 14; la autorización plan de manejo es un documento, el cual se maneja en conjunto con la autorización de establecimientos mercantiles de servicios y/o unidades de transporte relacionados con el manejo integral de residuos sólidos urbanos y/o manejo especial de competencia local que operen y transiten en la Ciudad de México (RAMIR) ya que este es parte integral del mismo, es por ello que pregunto ¿Deberá incluirse todos esos documentos juntos o solamente el plan de manejo? La respuesta es de conformidad con el numeral 14 de las bases deberá presentar, documento de "autorización" (en original y copia) del plan de manejo de residuos de competencia local no sujetos a licencia ambiental única o en su defecto el dictamen de autorización del plan de manejo de residuos del Estado de México para la Ciudad de México Documentos de autorización en original y copia para cotejo, tramitados ante la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA) del Registro y Autorización de Establecimientos Mercantiles de Servicios y/o Unidades de Transporte Relacionados con el manejo integral de Residuos Sólidos Urbanos y/o de Manejo Especial de Competencia Local que operen y transiten en la CDMX (RAMIR), así como del Plan de Manejo de Residuos de Competencia Local No Sujetos a Licencia Ambiental Única. Para el Estado de México el registro como prestador de servicios bajo las modalidades de centro de acopio, Recolección y Traslado, Aprovechamiento así como el Dictamen de Autorización del Plan de Manejo de Residuos del Estado de México; cualquiera de ellos con resolución favorable, vigentes durante el proceso de licitación y en caso de resultar ganador durante el plazo establecido en el contrato (2 años).-----

De la empresa Recuper S.A. DE C.V. pregunta; en la Ciudad de México solicitan que para el traslado y recolección de desechos sólidos se requiere el registro de establecimientos mercantiles y de servicios (RAMIR), este en conjunto con el plan de manejo es el que debe presentarse en el punto 14. La respuesta es de conformidad con el numeral 14 de las bases deberá presentar, documento de "autorización" (en original y copia) del plan de manejo de residuos de competencia local no sujetos a licencia ambiental única o en su defecto el dictamen de autorización del plan de manejo de residuos del estado de México para la Ciudad de México, Documentos de autorización en original y copia para cotejo, tramitados ante la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA) del Registro y Autorización de Establecimientos Mercantiles de Servicios y/o Unidades de Transporte Relacionados con el manejo integral de Residuos Sólidos Urbanos y/o de Manejo Especial de Competencia Local que operen y transiten en la CDMX (RAMIR), así como del Plan de Manejo de Residuos de Competencia Local No Sujetos a Licencia Ambiental Única. Para el Estado de México el registro como prestador de servicios bajo las modalidades de centro de acopio, Recolección y Traslado, Aprovechamiento así como el Dictamen de Autorización del Plan de Manejo de Residuos del Estado de México; cualquiera de ellos con resolución favorable, vigentes durante el proceso de licitación y en caso de resultar ganador durante el plazo establecido en el contrato (2 años).-----

Acto seguido procedió a dar lectura la preguntas recibidas mediante escrito dirigido al Director de Recursos Materiales y Servicios.-----

De la empresa Comercializadora de Metales Diana S.A. de C.V; pregunta; página 16 numeral 14, punto 6, pueden precisar si en este punto es obligación incluir la opinión del cumplimiento de obligaciones



Handwritten blue ink signatures and marks on the right margin of the document.



fiscales del SAT en sentido positivo no mayor a dos meses. La respuesta es si debe ser incluido en sentido positivo. Pregunta 2, página 16 numeral 14, punto 6; ¿De los tres últimos pagos parciales que solicitan se refieren a los meses de marzo, abril y mayo de 2022? La respuesta es si se refiere a los meses de marzo, abril y mayo del 2022. Pregunta 3 pagina 17, numeral 14, punto 9; los contratos con vigencia de tres años no existen (no hay dependencia que los expida con esa vigencia). ¿podrán precisar si se equivocaron y si se refieren a un contrato de dos años? Se hace la precisión que se refiere a los contratos de los últimos tres años. Pregunta 4, página 17, numeral 14, punto 10; pueden precisar que lo solicitado en este punto como lo es la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales al INFONAVIT y la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social sean en sentido positivo. La respuesta es que si debe ser incluido en sentido positivo. Pregunta 5 página 18, numeral 14, punto 1; pueden precisar que además de presentar el plan de manejo de residuos de competencia local no sujetos a licencia ambiental única y/o dictamen de autorización del plan de manejo de residuos del Estado de México, se anexe el registro como centro de acopio de reciclaje de la Ciudad de México o el Estado de México, según corresponda el domicilio del participante, como lo marca la Norma Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011 como ustedes mismos lo solicitan en la página 10 numeral 8. La respuesta es de conformidad con el numeral 14 de las bases deberá presentar, documento de "autorización" (en original y copia) del plan de manejo de residuos de competencia local no sujetos a licencia ambiental única o en su defecto el dictamen de autorización del plan de manejo de residuos del Estado de México para la Ciudad de México Documentos de autorización en original y copia para cotejo, tramitados ante la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA) del Registro y Autorización de Establecimientos Mercantiles de Servicios y/o Unidades de Transporte Relacionados con el manejo integral de Residuos Sólidos Urbanos y/o de Manejo Especial de Competencia Local que operen y transiten en la CDMX (RAMIR), así como del Plan de Manejo de Residuos de Competencia Local No Sujetos a Licencia Ambiental Única. Para el Estado de México el registro como prestador de servicios bajo las modalidades de centro de acopio, Recolección y Traslado, Aprovechamiento así como el Dictamen de Autorización del Plan de Manejo de Residuos del Estado de México; cualquiera de ellos con resolución favorable, vigentes durante el proceso de licitación y en caso de resultar ganador durante el plazo establecido en el contrato (2 años). Pregunta 6, página 18, numeral 14, punto 15; de los 10 vehículos que solicitan estos deben ser de carga y de capacidad de 3.5 toneladas en adelante?, ya que los vehículos necesarios para efectuar el retiro de los pesos y volúmenes de los materiales deben de ser de capacidad de 3.5 toneladas en adelante. La respuesta es deberá contar con 10 vehículos de carga desde 3.5 toneladas en adelante de los cuales por lo menos 05 deberán circular todos los días para la recolección de los desechos. Así mismo, deberá presentar copia de las facturas de los 10 vehículos a nombre de la empresa o de la persona física (licitantes), la verificación vehicular de cada uno de ellos y las pólizas de seguro, mismas que deberán estar vigentes durante el proceso de licitación y en caso de resultar ganador durante el plazo establecido en el contrato (2 años). Pregunta 7 página 18 numeral 14, punto 15; ¿Con qué objeto se solicita la verificación vehicular si para circular es obvio que deben contar con ella? La respuesta es necesario contar con la verificación vehicular para garantizar la circulación diaria. Pregunta 8 página 19 numeral 14, punto 26; ¿Cuál es la razón de solicitar el Aviso de funcionamiento de responsable sanitario y de modificación o baja de la COFEPRIS? Si nosotros no tenemos un giro como lo es una farmacia, consultorio médico, laboratorio y ustedes tampoco generan desechos sanitarios y/o médicos. Respuesta: Se realizó la consulta del requisito ante la Secretaria de Educación Pública, recomendando la inclusión del Documento, sin embargo, en esta junta de aclaraciones se acuerda eliminar de las Bases el requisito 26.-----

Finalmente, César Adrián Alba Bernal, Director de Recursos Materiales y Servicios comentó, que de conformidad con el numeral 15.1 de las Bases será obligación de los interesados, firmar y obtener el mismo día, una copia del acta de la junta de aclaraciones celebrada, debiendo considerar los acuerdos, conclusiones o modificaciones, tomadas o informadas en la misma, como parte de la





licitación pública, las cuales tendrán total validez en el procedimiento en comento.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente reunión el día de su inicio a las once horas con cincuenta y un minutos, firmando al margen y al calce todos los que en ella intervinieron. -----

**FIRMAS POR LA AEFCM**

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
César Adrián Alba Bernal Director de Recursos Materiales y Servicios	
Luis de la Vega Briones Subdirector de Almacenes e Inventarios	
María de Lourdes Hernández Alva Jefa de Departamento de Bajas y Destino Final	
Maritza del Rayo Rubiera Alducin Representante de la Subdirección de Almacenes e Inventarios	

**FIRMAS INTERESADOS**

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL	FIRMA
María de Lourdes Anaya Crespo Metales y Aleaciones San Mateo S.A. de C.V.	
Zandra López Albor Desperdicios Industriales Blajaho S.A. de C.V.	
Artemio Vásquez Guerrero Carlein de México S.A. de C.V.	
Guadalupe Alfonso de la Mora Heredia Comercializadora de Metales Diana	
José Martín Mendoza Araiza	
Héctor Dueñas Hernández Recuper S.A. de C.V.	
Miguel Jerónimo Aguilar Martínez Recuperaciones Tinajero S.A. de C.V.	MIGUEL JERÓNIMO AGUILAR MARTÍNEZ



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**AEF MEXICO**  
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México  
Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios  
Subdirección de Almacenes e Inventarios

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL	FIRMA
Karina García Sánchez Redeir S.A. de C.V.	
Jorge César Gudiño Cuellar Reciclables América S.A. de C.V.	

